

HOMICIDIO

T

CÓDIGO PENAL

Libro II - Título VIII

arts.390- 391 -392- 393 -

Los homicidios de este título son

- a) Parricidio
- b) Homicidio calificado- con alguna de las circunstancias indicadas en el art.391. N. 1
- c) Homicidio simple

También se contempla :

el homicidio causado por torturas o tormentos

art.150 inciso 3. ~~XXXXXX~~ del C. Penal en relación con el ~~XXXX~~ Libro II Título VIII Párrafo I del C. de P. Penal.

XX

G

Los delitos de violencia en las personas serian los siguientes:

- a) Torturas o tormentos - sancionado en el art.150 del C. Penal. en relación con el art.~~18~~18 de la C. Política del Estado. art.481 del C. de Procedimiento Penal
- b) Lesiones Título VIII Párrafo 3. ~~Arts.~~ Arts.+395 al 403 del C. Penal.
- c) Violación. Título VII - párrafo 5. arts.361-362

XX

JV

estos delitos serían

- a) detención ilegal- llamado secuestro  
Título III párrafo 3 arts. 141- 148 - 149 - 143 del C. Penal- Art.10 N.15 de la Constitución política del Estado-
- b) allanamiento de morada - art.155 del C. Penal- arts 10 N.12 de la C. Política del Estado.

- c) Violación de domicilio- art.144 del C. Penal- en relación con el art.10 N.12 de la C. Política del Estado.
- d) Se engloban dentro de estos delitos las violaciones a los arts.12- 12- 13- 14- 15 - 17 - y 18 de la C. P- del Estado.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

~~XXXXXXXXXX~~

Vö

- a) Sedición - conforme al art.3 de la C. Política del Estado- constitutiva del delito de rebelión armada sancionado ~~xxxxx~~ ~~xxxx121xxxxxx~~ en el art.265 del C. de J. Militar que establece que son reos de delito de rebelión o sublevación militar, los militares que incurrieren en cualquiera de los delitos contemplados en el Título II Libro II del C. Penal, y el art.121 del C. Penal y 267 del C. de J. Militar.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VF

se contemplan y se sancionan en los arts.9 y 10 <sup>numero</sup> ~~5~~ 5. de la C. Política del Estado, ~~y~~ 158 y 159 del C. Penal.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VL

Convención sobre asilo territorial y diplomático del año 1954.  
Aprobada y ratificada por Chile, en la X Conferencia Panamericana realizada en Caracas.

Convención sobre inmunidad diplomática.

Homicidio Calificados. -	391 n.º 1 - 1ª <del>2ª</del> ª	C. Penal
Lesiones	397.	6 "
Torturas -	150 n.º 1 inciso 1.º	C. "
Secuestro	141 del C. Penal. -	

9°